

76001400302820210068500

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, en donde el apoderado de la parte demandante allega al correo memorial solicitando se tenga en cuenta nueva dirección de notificación, y aporta documentos ilegibles. Para que se sirva proveer. Cali, 08 de Mayo de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. JOAQUIN ARTURO BOLAÑOS DE LA CRUZ
APD. JESUS NELSON VIVEROS QUIÑONES
COR. jesusnelson325@hotmail.com
DDO. HUGO SALAZAR RIVAS
RAD. 76001400302820210068500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 666
Cali, Ocho (08) De Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte actora por medio de memorial enviado al correo electrónico del despacho el día 31 de marzo de 2023, informa bajo la gravedad de juramento nueva dirección del demandado correspondiente a su residencia, toda vez que los intentos de notificación hasta el momento no han podido tenerse en cuenta por no cumplir de lleno los requisitos de la notificación personal.

Por lo expuesto anteriormente, y en aras de evitar futuras nulidades, se tendrá como nueva dirección del demandado la CALLE 18 # 66-50 APTO 401 B/ LA HACIENDA de la ciudad de Cali.

Aunado a lo anterior, se observa que junto con dicho memorial se anexa lo que parece ser la diligencia de notificación, sin embargo la misma no es legible, por lo que no es posible para el despacho constatar el resultado de la misma, y en consecuencia no podrá ser tomada en cuenta, es por ello que este despacho requerirá al apoderado para que notifique al

76001400302820210068500
J.A.A.R

demandado HUGO SALAZAR RIVAS conforme a los artículos 291 y 292 del CGP o conforme a la ley 2213 de 2022, o en su defecto aporte las constancias legibles que acrediten la realización de la notificación.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- TENER como nueva dirección de notificación del demandado HUGO SALAZAR RIVAS la CALLE 18 #66-50 APTO 301 B/ LA HACIENDA de la ciudad de Cali, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2.- REQUERIR al apoderado de la parte demandante **Dr. JESUS NELSON VIVEROS QUIÑONES** para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al demandado **HUGO SALAZAR RIVAS**, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias legibles que acrediten la realización de notificación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE MAYO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria